

ANT.:1) Oficio CIRC. N° 113, de fecha 16 de diciembre de 2011.

2) Oficio ORD. N° 0745, de fecha 31 de enero de 2012.

3) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

4) Decreto Ley N° 1.762 de 1977.

<b>DOCUMENTO</b>	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Maizaga</i>	<i>Fiscalización</i>

MAT: Formula cargos.

SANTIAGO, 16 ABR. 2012

A : REPRESENTANTE LEGAL, CLARO CHILE S.A.

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES.

Con fecha 16 de diciembre de 2011, esta Subsecretaría de Estado, a través del Oficio CIRC. N° 113, indicado en ANT. 1), notificado mediante correo certificado con fecha 23 de diciembre de 2011, solicitó a Ud., información respecto al servicio roaming de datos, sus condiciones y la utilización de éste, situación que fue expuesta por varios usuarios, a través de reclamos ingresados ante Subtel.

Que en este sentido, el plazo para responder otorgado por el Oficio citado vencía el 30 de diciembre de 2011 no registrándose a la fecha respuesta a dicho oficio ni solicitud de prórroga alguna.

Por lo anterior, se reiteró la solicitud de información a través del Oficio ORD. N° 0745, indicado en ANT. 2), notificado mediante correo certificado con fecha 09 de febrero de 2012. El plazo para responder otorgado por este Oficio vencía el 14 de febrero de 2012, no registrándose a la fecha respuesta a dicho oficio ni solicitud de prórroga alguna.

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

#### CARGO ÚNICO:

“Haber infringido la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con la instrucción contenida en el Oficio CIRC. N° 113 de 16 de diciembre de 2011 de esta Subsecretaría de Estado, al no informar acerca de lo consultado por esta Subsecretaría en relación al servicio de roaming de datos, sus condiciones y la utilización de éste”.

Del mismo modo, informo a Ud., que cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar términos de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

De igual forma, su representada deberá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, remitir la información requerida en el documento de ANT. 1). Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso primero del artículo 38° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

  
JMO/DGD/ALC/alc  
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Claro Chile S.A.; Rinconada El Salto N° 202 Huechuraba, Región Metropolitana.
- División Jurídica.
- División Fiscalización.
- Departamento Gestión de Reclamos (317).
- Equipo Clasificador (c.i).
- Oficina de Partes.

  
Vº Bº Abogado DGR